



Riohacha, septiembre ocho (8) de dos mil veinte (2020).

REF: EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE VERBAL

Radicado: 44-001-31-03-002-2012-00140-00.

DEMANDANTE: LEYDIS MARÍA MONTES MEDINA

DEMANDADO: SALUDVIDA EPS Y SOCIEDAD MÉDICA CLÍNICA RIOHACHA

Visto que las copias del expediente de la referencia fueron devueltas por la empresa de Servicios de Envíos de Colombia 472, por la causal rehusada, pese a que fue enviado de a la carrera 13 N° 40 b – 41 de Bogotá D.C, dirección autorizada por el Liquidador de Saludvida E.P.S para la remisión de expedientes; este despacho atendiendo la comunicación sostenida por la Secretaria del Juzgado con la doctora Laura Cristina Avila Sierra Abogada Nacional - Vicepresidencia Jurídica de dicha entidad; ordena que por Secretaría a través de correo electrónico se remitan las citadas copias digitalizadas, previa verificación de la dirección electrónica que corresponde, en tanto se puedan remitir físicamente, una vez se valide la dirección por Secretaría.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YEIDY ELIANA BUSTAMANTE MESA
Jueza